

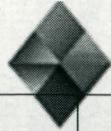
ESTADO PARMZ N° 022

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 04 de abril de 2014:

HACE SABER:

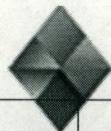
#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Autorización Temporal	MGL-15541	TREN DE OCCIDENTE S.A.	01/04/2014	130	<p>Correr traslado al titular minero del informe de fiscalización integral de fecha 3 de mayo de 2013.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.</p>
2	Contrato de Concesión	DB4-121	JORGE LANDAZABAL MANTILLA	21/03/2014	124	<p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 30 de julio de 2013.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería,</p>



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Prosperidad  
para todos

						efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
3	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	113-17	DELTA GRESS S.A.	01/04/2014	131	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 3 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>En consideración a la recomendación realizada en el Informe de Fiscalización Integral radicado en la ANM el día 27 de febrero de 2014, en cuanto a la solicitud de prórroga de la Licencia de Explotación <b>No. 113-17</b>, y en atención al factor de competencia; se procederá a remitir el expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, a fin de que se pronuncie al respecto.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la Agencia Nacional de Minería el día 27 de febrero de 2014.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.</p>
4	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	17949	TANYA DEL CORRAL WODKE Y CARLOS MORA	03/04/2014	133	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo (AUTO PARMZ No 046 del 6 de febrero de 2014, notificado por estado jurídico No 012 del 19 de febrero de 2014) sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral; por lo que la Agencia Nacional de Minería se aparta de todas las recomendaciones allí establecidas.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 5 de noviembre de 2013.</p>



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Prosperidad  
para todos

						Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
5	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	18630	JORGE MEJÍA JARAMILLO	02/04/2014	132	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo (AUTO PARMZ No 021 del 20 de enero de 2014, notificado por estado jurídico No 003 del 24 de enero de 2014) sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral; por lo que la Agencia Nacional de Minería se aparta de todas las recomendaciones allí establecidas.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 5 de diciembre de 2013.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHL-10351	JUAN MANUEL REYES MORENO	03/04/2014	135	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo (AUTO PARMZ No 040 del 31 de enero de 2014, notificado por estado jurídico No 006 del 07 de febrero de 2014) sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral; por lo que la Agencia Nacional de Minería se aparta de todas las recomendaciones allí establecidas.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral del 4 de septiembre de 2013.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.</p>



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Prosperidad  
para todos

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 04 de abril de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ANDREA ARANGO SANTA**  
**Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM**

*Proyectó: María Fernanda Montoya O.*  
*Abogada PAR Manizales*